Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 42/2022
Fecha: 26 de julio de 2022

Referencia: QUE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 16/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRACIÓN DIRECTA N° 03/2022 CON ID N° 411.580.----------

Señora Defensora:

Con relación al tema de referencia la Unidad Operativa del Ministerio de la Defensa Pública, tiene a bien emitir la presente recomendación en los siguientes términos.

VISTOS:

- La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Publica.----------

- La Resolución N° 519/2022 de fecha 20 de abril de 2022 que adjudica el llamado por Contratación Directa N° 03/2022 "Adquisición de Seguro Contra todo Riesgo para Vehículos Prestados - (Toyota y Kia) - Plurianual" ID. 411.580.---------

- El Contrato N° 16/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRACIÓN DIRECTA N° 03/2022 CON ID N° 411.580.----------

- El Memorando D.G.C.G./U.O.C. N° 12/2022 de fecha 26 de julio del 2022 remitida por el Departamento de Gestión de Contratos y Garantías.----------

CONSIDERACIONES:

QUE, en fecha 26 de Julio de 2022 el Departamento de Gestión de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones del MDP, remite al Departamento Técnico Jurídico de la UOC el memorando D.G.C.G./U.O.C. N° 12/2022, por el cual solicita modificar la Cláusula Sexta del Contrato N° 16/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRACIÓN DIRECTA N° 03/2022 CON ID N° 411.580, exponiendo que en el proceso de tipeo de la CLÁUSULA SEXTA fueron transcriptos erróneamente los precios unitarios del presente contrato.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Que, el Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", menciona que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, dadas las circunstancias referidas y teniendo en cuenta que lo solicitado por el Departamento de Gestión de Contratos y Garantías de la UOC, no se encuentra en discordancia con lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", resulta oportuno modificar el contrato N° 16/2022 en su Cláusula sexta, quedando establecidos los precios unitarios de la siguiente forma: para el ítems 1 - Precio Unitario: Gs. 258.400.- y para el ítems 2 - Precio Unitario: Gs. 347.900.----------

QUE, el convenio modificaría la CLAUSULA SEXTA del Contrato N° 16/2022 suscrito con LA FIRMA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRACIÓN DIRECTA N° 03/2022 CON ID N° 411.580, la cual quedaría de la siguiente manera:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	SANCOR SEGUROS S.A.	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Seguros de Vehículos	Mes	Unidad	12	258400	3.100.800
2	Seguros de Vehículos	Mes	Unidad	12	347900	4.174.800
PRECIO TOTAL						**7.275.600**

Abog. Nestor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Los demás puntos de la **CLAUSULA SEXTA**, así como del presente contrato se mantienen inalterables.

Por lo tanto salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 16/2022 suscrito con LA FIRMA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRACIÓN DIRECTA N° 03/2022 CON ID N° 411.580, dictaminando a favor de la misma.-------

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
UOC